

PERGAMINO, Octubre/27 1992.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la RESOLUCION QUE este H. Cuerpo trató en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre de 1992, al considerar el Expediente: B-72/92 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTAS Presenta Proy. de Ordenanza Ref: Disponer la privatización del mantenimiento de las tomas de juntas por microempresas juveniles.-

Aprobándose por unanimidad la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1º- Facúltase al Departamento Ejecutivo a que por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en sus distintas áreas correspondientes, realice los estudios técnicos y económicos necesarios que determinen la factibilidad de proceder a privatizar el mantenimiento de las tomas de juntas en el pavimento de la ciudad de Pergamino.-

ARTICULO 2º- Las empresas oferentes deberán ser compuestas por jóvenes que se organicen en microempresas.-

ARTICULO 3º- Los gastos que demande el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 1º serán incluidos en la partida pertinente del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1993.-

ARTICULO 4º- Remítase a la brevedad posible a este H. Cuerpo las actuaciones solicitadas en el Artículo 1º acompañadas con el anteproyecto de Ordenanza y Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

RESOLUCION N° 452/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE